



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11448

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.099 – Contratación de servicios – el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Municipal y demás organismos municipales a la celebración de contratos de locación de servicios por vía de contratación directa hasta la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-) anuales por cada una de las contrataciones y tareas materiales.

Cuando la locación se vincule con la modernización y reforma de la administración municipal o la consecución de lo establecido en la Ordenanza N° 10.610, dicho monto se podrá ampliar hasta la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000.-) anuales por cada contrato.”

Art. 2º: Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza N° 11.099 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Presidente del Honorable Concejo Municipal podrán reglamentar las modalidades de las contrataciones”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de febrero de 2008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando